

TOLUCA

TEEM desecha denuncia de presidenta del DIF Metepec y ordena proteger derechos de representante indígena en Jocotitlán

Mireya Carta

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) ratificó la determinación del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) de no admitir una denuncia promovida por la presidenta del Sistema DIF de Metepec por presunta violencia política de género, al concluir que el caso no corresponde al ámbito electoral.

Durante sesión pública, las magistraturas del órgano jurisdiccional respaldaron, por mayoría de votos, el acuerdo emitido previamente por la Secretaría Ejecutiva del IEEM, en el que se declaró incompetente para iniciar un procedimiento especial sancionador relacionado con la queja presentada.

El Tribunal argumentó que la denunciante no ocupa un cargo de elección popular ni participa como aspirante o candidata dentro de un proceso electoral, condición indispensable para que el asunto

pueda ser analizado bajo las disposiciones de violencia política contra las mujeres en razón de género dentro de la materia electoral.

Con esta resolución, correspondiente al expediente JDCL/82/2026, el TEEM concluyó que no existían elementos jurídicos para que las autoridades electorales intervinieran en el caso.

En contraste, el órgano electoral sí acreditó vulneraciones en perjuicio de una representación indígena en el municipio de Jocotitlán, al resolver otro juicio ciudadano relacionado con el desempeño de funciones dentro del ayuntamiento.

Las magistraturas determinaron que la autoridad municipal incurrió en acciones que limitaron el ejercicio del cargo de la persona representante indígena electa, luego de comprobarse que no era convocada regularmente a sesiones de cabildo y que tampoco contaba con recursos materiales suficientes

Medidas a implementar

El TEEM ordenó a la presidenta municipal de Jocotitlán implementar medidas para garantizar el respeto y la protección de los derechos inherentes al cargo, así como asegurar condiciones adecuadas para el desempeño de sus funciones dentro del gobierno municipal.

para desarrollar sus actividades.

Además, el Tribunal consideró indebida la reducción de las percepciones económicas asignadas al representante indígena, situación que afectó el pleno ejercicio de sus derechos político-administrativos.

En la misma jornada, el Tribunal Electoral mexicano informó que durante la sesión pública fueron resueltos un total de 24 asuntos jurisdiccionales, entre ellos 14 juicios de la ciudadanía local, nueve procedimientos sancionadores y un recurso de apelación.

Cabe destacar que, las resoluciones emitidas forman parte de las tareas de revisión y tutela de derechos político-electorales que realiza el órgano jurisdiccional estatal en distintos municipios y ámbitos de representación en la entidad.



IEEM y TEEM declaran improcedente denuncia por violencia política de género

(FACEBOOK.COM/TEEMMXORG)



El Tribunal Electoral del Estado de México resolvió ordenar al Ayuntamiento de Jocotitlán la restitución y protección de los derechos de la persona representante indígena electa ante el cabildo, tras acreditar diversas irregularidades que limitaron el ejercicio de sus funciones, entre ellas la falta de convocatorias a sesiones y la ausencia de recursos materiales para desempeñar su encargo. Durante la sesión pública celebrada este martes, las magistraturas determinaron que el gobierno municipal incurrió en conductas que

TEEM ordena restitución indígena

Tribunal Electoral acreditó irregularidades en Jocotitlán y ordenó restituir derechos de representación indígena ante el cabildo.

obstaculizaron la participación de la representación indígena dentro de las actividades del cabildo, situación que vulneró sus derechos político-electorales, por ello se instruyó a las autoridades municipales garantizar plenamente el ejercicio de sus atribuciones.

Además, el órgano jurisdiccional acreditó una reducción indebida en las percepciones económicas asignadas a dicha representación, por lo que ordenó a la presidenta municipal restituir los derechos afectados y adoptar las medidas necesarias para evitar nuevas vulneraciones, dentro del expediente **JDCL/56/2026**.

En otro asunto analizado durante la misma sesión, el Tribunal confirmó el acuerdo emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México, mediante el cual se declaró incompetente para conocer una denuncia presentada por la presidenta del Sistema DIF municipal de Metepec por presuntos actos

de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Por mayoría de votos, las magistraturas consideraron correcta la determinación del Instituto Electoral, al establecer que el caso no corresponde al ámbito electoral, debido a que la denunciante no ostenta un cargo de elección popular ni cuenta con la calidad de precandidata o candidata a un puesto de representación pública.

Con esta resolución, el Tribunal determinó que no procede la instauración de un procedimiento especial sancionador en el expediente **JDCL/82/2026**.

Durante la jornada, el **TEEM** resolvió un total de 14 Juicios de la Ciudadanía Local, nueve Procedimientos Sancionadores y un Recurso de Apelación, relacionados con derechos político-electorales y diversas controversias registradas en municipios del Estado de México.